

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2020
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL
INDIGENA DEL TOLIMA - CRIT

Señores

JUNTA DIRECTIVA

Concejo Regional Indígena del Tolima - CRIT
Ibagué – Tolima

Respetados Señores:

Presento a Ustedes el informe de Auditoria y Dictamen de Revisoría Fiscal correspondiente a las actividades desarrolladas por el Representante Legal y Miembros del Consejo Mayor Indígena del CRIT, por el año 2020 en cumplimiento de mis funciones, obligaciones legales y Estatutarias.

1. ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA – CRIT; , que comprenden el Estado de la Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, el cual se presenta comparado con el de 2019, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como las Notas explicativas de los Estados Financieros y un resumen de las políticas contables significativas.

Las revelaciones hechas a través de las Notas han sido preparadas conforme lo establece el Consejo Técnico de la Contaduría Publica.- Dichos Estados Financieros fueron preparados y Certificados bajo la responsabilidad de la Administración.- Mi función es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en la Auditoria realizada.

2. NATURALEZA, ALCANCE Y CRITERIO

Realicé el examen, de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, específicamente el anexo Nro. 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, que incorpora Las Normas Internacionales de Auditoria -NIA y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar- ISAE y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, que planifiquemos y ejecutemos la Auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable, sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Estos exámenes fueron realizados por Contador Público, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores, quien actúa con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que procede con diligencia y trabajo profesional, su trabajo es técnicamente planeado y supervisado; se realizó un apropiado estudio y evaluación del Sistema de Control Interno para establecer el grado de confianza que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoria a aplicar, que se obtenga evidencia valida y suficiente por medio de técnicas de auditoria para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA – CRIT.

3. OPINIÓN

En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados, ajustados de acuerdo con las disposiciones vigentes y que fueron tomados fielmente de los libros, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera del CRIT a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los resultados de sus operaciones, Flujos de Efectivo, Cambios en el Patrimonio por los años terminados en esas fechas y que guardan concordancia con lo informado en las Notas a los Estados Financieros de conformidad con las normas y principios de contabilidad establecidos por la Contaduría , aplicados uniformemente.

Para realizar la Auditoria, goce de independencia; de conformidad con los requerimientos del código de ética emitido por la Federación Internacional de Contadores -IFAC y los establecidos en la Ley 43 de 1990.

Basado en el alcance de mi examen, conceptuó que la Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable para las Asociaciones sin ánimo de lucro y de régimen tributario especial en Colombia; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos de la entidad y a las disposiciones del Consejo Directivo. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros eventualmente en nuestro poder.

Revisado el Informe de Gestión presentado por el Gerente, correspondiente al ejercicio 2020, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa del crit e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la administración para el mismo periodo.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

La Presidencia del CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA – CRIT, quien actúa como representante Legal, es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con el Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de las Normas de Contabilidad, información financiera para Pymes y de aseguramiento de la información, especialmente el anexo 2, que contiene el marco técnico normativo o Normas Internacionales de Información NIIF para pymes, aplicables en Colombia al Grupo 2.

Por lo anterior, el representante Legal respondió por el mantenimiento del control interno relevante y necesario con el objeto de que los Estados Financieros estén libres de errores de importancia relativa y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente.

En cumplimiento de lo anterior, dichos Estados Financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal, señor Erminzo Vega Quintero y la contadora María Eugenia Varón Ruiz con tarjeta profesional Nro. 47506-T quien los preparó.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACION CON LA AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Siendo mi objetivo obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto estén libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de Auditoria que contiene mi opinión, es decir si esas incorrecciones puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los Estados Financieros.

Una Auditoria incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, o sea evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, desarrolladas a través de la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los Estados Financieros;
- Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración; y
- Una evaluación de la presentación global de los Estados Financieros.

Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Concluyo además sobre la adecuada utilización de la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoria obtenida, considero que la entidad continuara funcionando en un futuro previsible.

6. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta Revisoría Fiscal dictamina además que la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT. motivo de este informe ha cumplido con las normas establecidas en el Sistema de Seguridad Social Integral en lo concerniente a la oportunidad de los aportes, y al cierre del ejercicio se encontraba a Paz y Salvo por estos conceptos, se ha cumplido con el pago, los datos de las declaraciones son correctos, las bases y los datos sobre los afiliados también son correctos, el CRIT se encuentra a Paz y Salvo al cierre del ejercicio, no existen irregularidades contables relacionadas con los aportes al Sistema que obliguen a emitir las salvedades si el aportante incurre en irregularidades por incumplimiento de estas obligaciones.

Como persona Jurídica cuyos aportes y excedentes no son reembolsables; presentamos la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Ibagué, la calificación como Entidad sin Ánimo de Lucro, que desarrolla una de las actividades meritorias descrita en artículo 359 del Estatuto Tributario y fuimos aceptados; beneficiándonos tributariamente con los impuestos que ordinariamente están obligados a liquidar y cancelar las demás empresas no inscritas en esta modalidad.

Se está cumpliendo con las exigencias del Código del Comercio sobre conservación de la correspondencia, los mensajes virtuales tienen que cumplir con las normas del artículo 12 de la Ley 527 de 1999 (Ley de Comercio Electrónico) tomando consciencia y aceptando que la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada a través de correo electrónico, constituye un mensaje de datos cuya validez y fuerza vinculante es la misma que la de un documento que conste por escrito; y aunque no sea obligatorio imprimir los correos electrónicos en el Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT se están conservando físicamente todos los documentos.



HÉCTOR FABIO CHÁVEZ
Revisor Fiscal CRIT
TP. 68147-T

Ibagué – Tolima
19 de marzo de 2021